

En Vitoria-Gasteiz, siendo el día.... de..... de 2015, y reunidos, de una parte, representantes de Osakidetza, y, de otra, representantes de los Sindicatos....., Sindicatos con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad, vienen a adoptar el presente Acuerdo:

PREAMBULO

El Desarrollo Profesional en Osakidetza ha sido desarrollado los últimos 10 años. Llegado a este punto resulta necesario analizar en profundidad su funcionamiento y las consecuencias que su aplicación ha tenido. Resulta especialmente necesario analizar la coherencia entre los objetivos planteados al sistema de desarrollo profesional y los resultados que ha tenido en la práctica.

Asimismo, como resultado de la Resolución 558/2014, todas las personas que participaron en las convocatorias de desarrollo profesional convocadas mediante las Resoluciones 1930/2011 y 1931/2011, han visto truncadas sus expectativas de cara a recibir el reconocimiento profesional derivado de aquellas convocatorias.

Por ello, las partes que acuerdan la presente Resolución entienden que ha llegado el momento de realizar un examen en profundidad del modelo de Desarrollo Profesional, pero que, al tiempo, deben cumplirse las expectativas que todas las personas que participaron en las convocatorias de 2011 pudieran tener.

En ese sentido, la parte sindical y Osakidetza no están de acuerdo acerca de la suspensión de las convocatorias de desarrollo profesional de 2011 ni sobre el pago de las cantidades que pudieran corresponder a los participantes en dichas convocatorias entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de septiembre de 2015, pero acuerdan utilizar la habilitación presupuestaria del artículo 19.6 de la Ley5/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, para que se abonen las retribuciones complementarias que correspondieran a las personas que participaron en las convocatorias de 2011 a partir del 1 de octubre de 2015.

PROPUESTA DE ELA SOBRE DESARROLLO PROFESIONAL

La parte sindical se reserva su derecho a seguir reclamando tanto la ilegitimidad de la suspensión de las Resoluciones 1930/2011 y 1931/2011 que se llevó a cabo mediante la Resolución 558/2011, como el abono con carácter retroactivo a 1 de enero de 2012 de las cantidades que correspondieran a los solicitantes de reconocimiento profesional. Estas opciones de reclamación incluyen tanto las vías jurídicas como otro tipo de acción sindical. En todo caso, ambas partes acuerdan que existe una deuda con las personas que participaron en las convocatorias de desarrollo profesional de 2011 y que este reconocimiento tendrá reflejo en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi del año 2016.

Asimismo, las partes acuerdan la constitución de una Comisión de Trabajo en la que participen representantes de Osakidetza y de todas las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad para analizar los siguientes aspectos del sistema de desarrollo profesional de Osakidetza vigente en este momento:

- Analizar la discriminación retributiva que supone la utilización de una proporción de la retribución diferente en función del Grupo Profesional.
- Analizar los ítem evaluadores que se utilizan para medir la calidad de la actividad asistencial y el Dominio Profesional para asegurar su objetividad.
- Analizar el conjunto de factores que actúan sobre una correcta formación continua de la plantilla. En especial, resulta de interés:
 - Establecer sistemas de evaluación de la formación que aseguren el aprovechamiento real de la formación de cara a la actividad que deban desplegar los trabajadores y las trabajadoras de Osakidetza.
 - Asegurar por parte de Osakidetza una oferta formativa suficiente para el conjunto de trabajadores o trabajadoras y un acceso en término de igualdad a dicha formación.
 - Asegurar que los proveedores de la formación que se vaya a utilizar de cara al desarrollo profesional se impartan y acrediten por parte de , Universidades, Instituciones Sanitarias y, en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas.
 - Establecer y acordar periódicamente las necesidades de formación que cada categoría profesional de Osakidetza pueda tener y que los conocimientos adquiridos con esas materias sean las que se vayan a evaluar posteriormente.
- Analizar la actividad docente merecedora de recompensa profesional. En todo caso, deberán revisarse las actividades docentes no presenciales para establecer criterios

mínimos de calidad.

- Establecer items de implicación y compromiso evaluables objetivamente.
- Establecer un nuevo criterio de evaluación que fomente y premie a las personas que realizan un esfuerzo por adquirir conocimientos de euskera y garanticen su uso en la atención cuando así se les requiere.
- Establecer un sistema de convocatorias de desarrollo profesional permanentemente abierta por la que se puedan aportar permanentemente nuevos méritos y supongan efectos retributivos de forma continua.

Esta Comisión de Trabajo deberá realizar un Informe en base a los aspectos que se han descrito en el periodo de seis meses. Dicho Informe se trasladará a la Mesa Sectorial de Sanidad para su discusión en este ámbito de negociación y será la base para una nueva convocatoria de Desarrollo Profesional, que a más tardar deberá convocarse para el 31 de enero de 2016.

Y, en prueba de su conformidad, las partes firmantes vienen a adoptar el siguiente

ACUERDO

1. La representación de Osakidetza y de los Sindicatos
.....acuerdan,
abonar las cantidades correspondientes a los procesos de desarrollo profesional convocados por las Resoluciones 1930/2011 y 1931/2011, ambas de 29 de diciembre, a partir de 1 de octubre de 2015, finalizando las acciones administrativas necesarias para ello y paralizadas por de acuerdo a la Resolución 558/2014.
2. Los sindicatos firmantes se reservan las acciones que puedan asistirles y que podrán hacer vales en orden a reclamar los derechos que estiman les corresponde y que no han sido acordadas en el presente documento.
3. Ambas partes acuerdan la existencia de una deuda de Osakidetza con las personas que participaron en las convocatoria de desarrollo profesional de 2011 y que deberá abonarse mediante los Presupuestos Generales de la Comunidad Autonoma de Euskadi de 2016.
4. Creación de una Comisión de Trabajo para evaluar el actual sistema de desarrollo

profesional y establecer el límite de 6 meses para la realización de un informe que se eleve a la Mesa Sectorial de Sanidad en base a los siguiente aspectos a analizar:

- (a) Analizar la discriminación retributiva que supone la utilización de una proporción de la retribución diferente en función del Grupo Profesional.
- (b) Analizar los ítem evaluadores que se utilizan para medir la calidad de la actividad asistencial y el Dominio Profesional para asegurar su objetividad.
- (c) Analizar el conjunto de factores que actúan sobre una correcta formación continua de la plantilla. En especial, resulta de interés:
 - i. Establecer sistemas de evaluación de la formación que aseguren el aprovechamiento real de la formación de cara a la actividad que deban desplegar los trabajadores y las trabajadoras de Osakidetza.
 - ii. Asegurar por parte de Osakidetza una oferta formativa suficiente para el conjunto de trabajadores o trabajadoras y un acceso en término de igualdad a dicha formación.
 - iii. Asegurar que los proveedores de la formación que se vaya a utilizar de cara al desarrollo profesional se impartan y acrediten por parte de Universidades, Instituciones Sanitarias y, en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas.
 - iv. Establecer y acordar periódicamente las necesidades de formación que cada categoría profesional de Osakidetza pueda tener y que los conocimientos adquiridos con esas materias sean las que se vayan a evaluar posteriormente.
- (d) Analizar la actividad docente merecedora de recompensa profesional. En todo caso, deberán revisarse las actividades docentes no presenciales para establecer criterios mínimos de calidad.
- (e) Establecer ítem de implicación y compromiso evaluables objetivamente.
- (f) Establecer un nuevo criterio de evaluación que fomente y premie a las personas que realizan un esfuerzo por adquirir conocimientos de euskera y garanticen su uso en la atención cuando así se les requiere.
- (g) Establecer un sistema de convocatorias de desarrollo profesional permanentemente abierta por la que se puedan aportar continuamente nuevos méritos y supongan efectos retributivos, también, de forma continua.

PROPUESTA DE ELA SOBRE DESARROLLO PROFESIONAL

5. Compromiso de realizar una nueva convocatoria de Desarrollo Profesional antes del 31 de enero de 2016 en base a los nuevos criterios acordados en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Acuerdo en Vitoria-Gasteiz a
..... de dos mil quince.